

102

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintisiete de marzo de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 201

A fojas 96: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 72, renovada a fojas 93, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

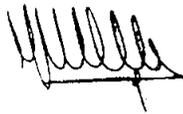
Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 177-07.



Handwritten signatures of the court members: Andrea Buteimann Peisajoff, Eduardo Jara Miranda, Radoslav Depolo Razmilic, Tomás Menchaca Olivares, and Julio Peña Torres.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Buteimann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



Handwritten signature.

